

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 7595 *TRANVÍAS ELÉCTRICOS DE VIGO, S.A.*

Oferta de suscripción de nuevas acciones

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la mercantil TRANVÍAS ELÉCTRICOS DE VIGO, S.A. (la "Sociedad") adoptó el 29 de junio de 2017 el acuerdo de Aumento del Capital Social mediante aportaciones dinerarias hasta un importe máximo de 1.001.000 €, mediante la emisión de 143.000 acciones nuevas de la primera emisión de 7 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 106.001 a la 249.000, ambas inclusive (el "Aumento").

Se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento. En este caso, la cuantía del aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho de suscripción preferente respecto del Aumento en proporción al capital que ostente cada Accionista en la Sociedad (el "Derecho de Suscripción Preferente").

Estarán legitimados para ejercitar el Derecho de Suscripción Preferente los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido acciones de la Sociedad hasta el día inmediatamente anterior al de la Publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será de un (1) mes a computar desde la fecha de publicación en el BORME de la Oferta de suscripción de nuevas acciones.

Transcurrido este plazo, en el caso de que restara capital por suscribir, se abriría un nuevo plazo de quince (15) días naturales para que los Accionistas que hubieren acudido a la suscripción planteada puedan suscribir el resto del capital pendiente. En el caso de que hubiera varios accionistas interesados en suscribir el resto de capital pendiente, se prorratearía en proporción al porcentaje de capital ostentado por cada accionista en la Sociedad.

Si nuevamente no fuera suscrito la totalidad del capital social objeto del Aumento, el Consejo de Administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a cualquier tercero no accionista.

El desembolso inicial solicitado resulta el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la suscripción de capital efectuada.

El desembolso de las acciones deberá efectuarse mediante aportación dineraria, a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada a continuación:

- Beneficiario: TRANVÍAS ELÉCTRICOS DE VIGO, S.A.
- Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Número de cuenta/IBAN: ES21 0182 6829 4702 0175 6134
- Concepto: DNI del Suscriptor + "Ampliación de Capital"

Finalizado el anterior proceso, el órgano de administración fijará la cifra de capital social suscrita en atención a las suscripciones remitidas y procederá a otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital.

El Consejo de Administración se encuentra facultado para señalar la fecha en que debe ejecutarse el Aumento, así como para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General.

Vigo, 25 de agosto de 2017.- Presidente.

ID: A170061852-1